AESTIMATIO
ABOGADOS
C/ Ríos Rosas, 54, Esc. A 4º Dcha. 28003 Madrid Tlf. 91 451 99 00 Fax 91 441 96 31
info@aestimatioabogados.com www.aestimatioabogados.com

## EXPEDIENTE DISCIPLINARIO POR FALTA GRAVE (LORDFAS)

## ARCHIVADO EXPEDIENTE DISCIPLINARIO POR FALTA GRAVE POR FALTA DE PRUEBAS

La sección de Disciplinario Militar de **AESTIMATIO ABOGADOS** ha conseguido un nuevo éxito al lograr el archivo sin declaración de responsabilidad del expediente disciplinario incoado contra un Soldado al que se le imputaba la falta grave prevista en el apartado 37 de la Ley Orgánica 8/2014 de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas consistente en "*Emplear para usos particulares medios o recursos de carácter oficial o facilitarlos a un tercero*".

En efecto, tras las alegaciones presentadas y las testificales solicitadas por nuestro despacho que acreditaban la total inocencia de nuestro cliente, se consideró por el instructor que los hechos probados fueron los siguientes: "*El Soldado acudió el 01 de marzo de 2016 a la calle  y estacionó el vehículo militar. El vehículo fue denunciado por estacionar con un distintivo no válido, ya que se puso la matrícula militar en lugar del número de placa civil que usaba a la sazón. El soldado informó a su Jefe que había sido denunciado.*

*El Soldado acudió a la comisaría bajo la supervisión y con conocimiento de su Jefe inmediato el Cabo 1º, Jefe del Registro de la Dirección de Acuartelamiento, el cual le dijo que aprovechara la ruta de la estafeta para renovar el DNI por uno nuevo que le permitiera acceder a la aplicación "MERCURIO" que precisan en el Registro. Por último, es un hecho probado que el DNI del encartado tenía vigencia hasta el 08 de julio de 2019. Por lo tanto no tenía necesidad de renovarlo si no fuera por el motivo expuesto*". Finalmente, en la resolución propuesta por el Sr. Instructor se lee: "*Por todo lo expuesto, el Teniente Coronel Instructor que suscribe tiene el deber de proponer la resolución del expediente* ***SIN DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD",*** *al entender que el encartado no actuó de mala fe ni se aprovechó de los medios oficiales para fines particulares, sino que el fin era agilizar el trabajo de su destino y contaba con el beneplácito de su Jefe*".

Un nuevo éxito de **Aestimatio Abogados** en la defensa de los intereses de los miembros de nuestras Fuerzas Armadas y el enésimo alivio que proporcionamos a los clientes que depositan su confianza en nosotros.